

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31-03-018-2021-00379-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Madis del Rosario Gossain Torres
DEMANDADO	Gustavo Adolfo Cardeño Zuluaga
DECISIÓN	Decreta medidas

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

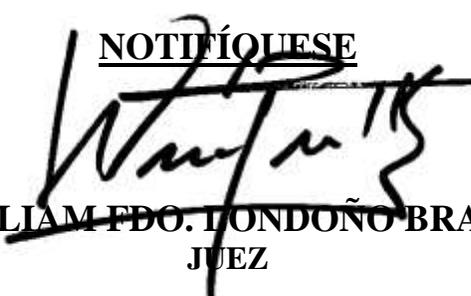
De conformidad con lo preceptuado en el artículos 466, 593, 595y 599 del C.G.P., se accederá al decreto de las medidas solicitadas por la parte actora. Por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que fueren desembargados y el remanente del producto de los embargados le llegaren a quedar al demandado **GUSTAVO ADOLFO CARDEÑO ZULUAGA (c.c. 79.490.095)** dentro del proceso Ejecutivo Singular que se adelanta en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, adelantado a instancia de la señora **LAURA ADRIANA BARRERA GÓMEZ**, y radicad bajo el No. **05001-31-03-001-2013-01426-00**.

SEGUNDO. DECRETAR el **EMBARGO** y **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-3492 de la Oficina de II.PP. de Lorica. Ofíciase. Perfeccionado el embargo, se procederá con el secuestro.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. TONDOÑO BRAND
JUEZ

2

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 145 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

808b460dd860df7641173d2a03d40e33f753e9733264184905b5f7166f8e9174

Documento generado en 21/09/2021 02:33:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>